

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.  
(Real orden de 5 de abril de 1853)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Avenida PI Y MARGALL, número 12  
TELÉFONO 13587.—APARTADO 1.089

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

**CENTROS OFICIALES DE MADRID.**—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

**OFICIALES FUERA DE MADRID.**—Trimestre, 3 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

**PARTICULARES.**—En esta Capital, llevado a domicilio, mes 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, Avenida de Pi y Margall, número 12. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

### TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción. . . . .		0,50
Idem judiciales: línea o fracción. . . . .		1,00
Idem oficiales: línea o fracción. . . . .		1,00
Idem particulares: línea o fracción. . . . .		2,00

Numero suelto: 50 céntimos 0000  
0000 A particulares: 60 céntimos

## MINISTERIO DE HACIENDA

### DECRETO

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA ESPAÑOLA,

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed:

Que las CORTES han decretado y sancionado la siguiente

### LEY

Artículo 1.º Se entenderán prorrogados, a partir de 1.º de enero próximo, los presupuestos de los Ayuntamientos que hasta el día 31 del mes actual no tengan aprobados sus nuevos presupuestos o las prórrogas de los actuales para el próximo ejercicio económico de 1934. Los nuevos presupuestos o las prórrogas de los de 1933 para el ejercicio de 1934 entrarán en vigor cuando, expresa o tácitamente, tengan la aprobación de los respectivos Delegados de Hacienda.

Artículo 2.º Las obligaciones que los Ayuntamientos satisfagan en 1934, con los créditos autorizados en sus presupuestos prorrogados, se considerarán inherentes a los nuevos presupuestos que formen para aquel año, y, en su cuantía, consumirán créditos de los que, respectivamente y para cada servicio, se consignen en los propios presupuestos para 1934.

Por tanto, Mando a todos los ciudadanos que coadyuven al cumplimiento de esta Ley, así como a todos los Tribunales y Autoridades que la hagan cumplir.

Madrid, treinta y uno de diciembre de mil novecientos treinta y tres.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES  
El Ministro de Hacienda,

ANTONIO LARA Y ZARATE  
(Núm. 420) («Gaceta» del 4)

## Ayuntamiento de Madrid

Secretaría.—Negociado de Ensanche

En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de

agosto de 1924, queda expuesto al público en la Sección de Ensanche de esta Secretaría, durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente en el que ha recaído un acuerdo de este Excmo. Ayuntamiento, fecha 29 del pasado mes de diciembre, a virtud del cual se suplementa en pesetas 2.840.406,35 el crédito consignado en el capítulo I, artículo segundo, concepto segundo, del Presupuesto extraordinario del Ensanche de 1931, «Para gastos de quebranto de emisión, corretaje oficial de Agente de Bolsa, prima de seguro de colocación de las obligaciones y gastos que originen las suscripciones públicas y aperturas de cuentas corrientes de crédito», necesarias para los gastos que origine una negociación de 49.165.500 pesetas de las Obligaciones en cartera de la Deuda del Ensanche, obteniéndose la indicada cantidad por las transferencias siguientes: 1.781.434,80 pesetas del capítulo III, artículo segundo, concepto 18, subconcepto primero (Expropiaciones e Indemnizaciones); 998.763,15 del mismo capítulo y artículo, concepto cuarto (Evacuatorios, casas de baño y lavaderos), y 60.208,30 pesetas de los expresados capítulo, artículo, concepto 18, tercero (Para obras de fontanería y bocas de riego), que figuran en el indicado Presupuesto extraordinario.

Madrid, 4 de enero de 1934.—El Secretario del Excmo. Ayuntamiento, M. Berdejo.

### Secretaría.—Sección de Hacienda

La Corporación municipal, en sesión celebrada el día 22 de diciembre último, acordó la aplicación de Contribuciones especiales, la aprobación de las cuotas que han de satisfacer los propietarios de las fincas enclavadas en las calles de la Verónica, Infante y Larra, por virtud de las obras de pavimentación en dichas vías públicas, así como también las correspondientes a los dueños de

la última vía, la reforma del alumbrado.

Lo que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, se anuncia al público para que los interesados puedan examinar los expedientes en la Sección de Hacienda, de once a una, y hacer las reclamaciones que a su derecho convenga, dentro del plazo de veinte días, a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 2 de enero de 1934.—El Secretario, M. Berdejo.

La Corporación municipal, en sesión celebrada el día 29 de diciembre último, acordó la aplicación de contribuciones especiales y la aprobación de las cuotas que han de satisfacer los propietarios de las fincas enclavadas en las calles de San Marcos, Cañizares, Beneficencia, Valverde y calle y plaza de Puentes, por las obras de reforma del alumbrado en dichas vías públicas; en las calles de Ventura de la Vega y Calatrava, por la renovación de las aceras, y en la calle de la Manzana, por obras de renovación de pavimento y aceras.

Lo que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, se anuncia al público para que los interesados puedan examinar los expedientes en la Sección de Hacienda, de once a una, y hacer las reclamaciones que a su derecho convenga, dentro del plazo de veinte días, a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 4 de enero de 1934.—El Secretario, M. Berdejo.

## TRIBUNAL INDUSTRIAL

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos seguidos en este Tribunal Industrial número 2, a instancia de Félix Gascuña Vicente, contra otros y don Ramón López Minguera y don Eulogio Alvarez, sobre

reclamación de salarios, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente copiada es como sigue:

### Sentencia

En Madrid, a 20 de diciembre de 1933: Habiendo visto, con intervención del Jurado, yo, don Luis Felipe Vivanco y Pérez del Villar, Juez Presidente del Tribunal Industrial número 2, de esta capital, los precedentes autos seguidos entre partes: de la una, y como demandante, Félix Gascuña Vicente, mayor de edad, casado, jornalero y de esta vecindad, representado por el Procurador, digo asistido del Letrado don Luis Escobar Espinosa; y de la otra parte, como demandados, don Pablo de la Fuente, de esta vecindad, representado por el Procurador don Federico Fonteta, como sustituto de su compañero, don Joaquín Rivera; don Luciano Eguija Regidor, don Ramón López Minguera y don Eulogio Alvarez, que no han comparecido a la celebración del juicio, a pesar de hallarse citados con los apercibimientos legales, por lo que esta Presidencia acordó celebrar el juicio en su rebeldía, sobre reclamación de salarios,

### Fallo

Que desestimando la excepción alegada por don Pablo de la Fuente, debo condenar y condeno a éste, y en rebeldía a don Ramón López Minguera, a que mancomunadamente paguen al demandante, Félix Gascuña Vicente la cantidad de 168 pesetas, importe de los jornales que devengó durante ochenta y cuatro tardes en los servicios de guardería prestados por cuenta y orden de dichos demandados.—Se advierte a las partes que contra esta resolución pueden interponer recurso de revisión para ante esta Excm. Audiencia Territorial dentro del plazo de diez días, contados desde el siguiente al en que les sea notificada.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de don Ramón López Minguera, se notificará en estrados e insertará el encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de

DESDE PRIMERO DE ENERO ACTUAL, LA ADMINISTRACION DEL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE MADRID QUEDA ESTABLECIDA EN AVENIDA DE PI Y MARGALL, 12, SEGUNDO ENTRESUELO, NUMEROS 8 Y 9.

esta provincia, a no ser que se solicite su notificación personal en el plazo de segundo día, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Felipe Vivanco. (Rubricado.) Publicada el mismo día.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y con el fin de que sirva de notificación en legal forma a los demandados don Ramón López Minguera y don Eulogio Álvarez, declarados en rebeldía, expido la presente, que firmo en Madrid, a 27 de diciembre de 1933.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso. (Núm. 4) (I.—1)

**DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DEL TAJO**

*Flotación de maderas*

Vista la instancia que al final se inserta, se abre información pública por el plazo de treinta días a contar de su publicación para que todos los que se consideren perjudicados puedan presentar reclamaciones u observaciones contra la conducción de maderas que en la misma se solicita, en esta Delegación, sita en Madrid, Fuencarral, 74.

Madrid, 26 de diciembre de 1933. El Delegado de los Servicios Hidráulicos del Tajo, Francisco Benavides.

Miguel Pardo Zorrilla, mayor de edad, casado y vecino de Cuenca, según cédula personal corriente que exhibe, en nombre y representación de los señores Nietos de J. Correcher, y como apoderado de éstos, ante V. S. atentamente expone: Que en las márgenes del río Escabas y sitios denominados «Hosquillo», «Lagunillos», «Tejadillos» y «Poyatos», tiene encombradas y dispuestas para la flotación 35.825 piezas de madera, marcadas con las iniciales «M. C.», procedentes de los aprovechamientos de corta de 12.662 pinos, realizados en la montes ordenados «Sierras de Poyatos y Fuertescusa», «Sierra de los Barrancos», «Cerro Gordo» y «Huesas del Vasallo», en el año forestal 1932-33, y de la propiedad del excelentísimo Ayuntamiento de Cuenca; y teniendo necesidad de conducir las referidas maderas por dicho río Escabas al Guadiela y Tajo, hasta Aranzuez, punto de destino de la conducción,

Suplica a V. S. se sirva conceder la correspondiente licencia de flotación, previos los trámites reglamentarios.

Los términos municipales que dichas maderas han de recorrer en esta provincia, son: Poyatos, Fuertescusa, Cañamares, Priego y Buendía.

Así lo espera merecer de V. S. Cuenca, 5 de diciembre de 1933.—Miguel Pardo.—Señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Cuenca.

Es copia. — El Delegado, Benavides.

(A.—15)

**Providencias judiciales**

**JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA**

**JUZGADO NUMERO 15**

**EDICTO**

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número quince, de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy, en los autos promovidos por el Procurador don Alfonso Bilbao, en nombre

del Banco Hipotecario de España, contra don Alfonso López Molina, sobre secuestro y enajenación de finca hipotecada, en garantía de un préstamo de ciento setenta mil pesetas de principal, intereses, gastos y costas, se saca a la venta en pública subasta, y por tercera vez, sin sujeción a tipo, la siguiente

**Fines**

Una casa en construcción, en la calle de Vallehermoso, número cincuenta provisional, dentro del Ensanche, manzana sesenta y dos, en Madrid, que constará de planta baja, cinco pisos en alto y un ático, de superficie cuatrocientos veintinueve metros. Lindando: por su frente, al Oeste, con dicha calle de Vallehermoso; por la derecha entrando, al Sur, con casa de don Alfonso López Molina y terreno del señor Marqués de Santo Domingo; por la izquierda, al Norte, con solar del señor Marqués de Santo Domingo, y por el testero, al Este, con solar también del señor Marqués de Santo Domingo.

La subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado (General Castaños, número uno), el día veintinueve de enero del año próximo, a las once y media de su mañana.

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar los licitadores el diez por ciento de la cantidad de doscientas cincuenta y cinco mil pesetas, que es la que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y el cual les será devuelto una vez terminado el acto, excepto al que resulte mejor postor.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del Banco demandante, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, dieciséis de diciembre de mil novecientos treinta y tres.—Ignacio Infante.—Ante mí, Nicolás Cortés.

Es copia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

El Secretario, (Firmado.) (A.—24)

**JUZGADO NUMERO 2**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia número dos de esta villa, promovidos por don Fortunato Ortueta Gómez, representado por el Procurador don José Antonio de Olañeta, contra don Alejandro Martínez Aranda, sobre reclamación de treinta mil pesetas, intereses legales, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, diferentes bienes muebles existentes en el almacén de tejidos propiedad del demandante, sito en la

calle de Alberto Aguilera, número treinta y cinco, así como en su domicilio particular, calle de Meléndez Valdés, número cuarenta y seis, segundo izquierda.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado número dos, situado en la calle del General Castaños, número uno, el día dieciséis de enero del próximo año mil novecientos treinta y cuatro, a las doce horas, bajo las siguientes

**Condiciones**

Servirá de tipo para la subasta el de treinta y nueve mil seiscientos ochenta y una pesetas en que han sido tasados los bienes que se subastan por el perito designado al efecto.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de repetido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y se previene:

Que los indicados bienes se hallan depositados en el referido establecimiento, sito en la calle de Alberto Aguilera, número treinta y cinco, y domicilio particular del demandante, calle de Meléndez Valdés, número cuarenta y seis, segundo izquierda, en poder del demandado, donde podrán examinarlos los que deseen tomar parte en la licitación.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia expido el presente, que firmo en Madrid, a dieciocho de diciembre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario, (Firmado.)

V.º B.º

El Juez de primera instancia, Juan de Hinojosa

(A.—14)

**JUZGADO NUMERO 15**

**CEDULA DE CITACION**

El Juzgado de primera instancia número quince de esta capital, por providencia dictada en el día de hoy en los autos promovidos por el Procurador don Luis Menéndez de Luarca, en nombre de la Casa comercial Richard Gans, contra don Anselmo Benito, sobre pago de pesetas, ha acordado se cite por segunda vez, por medio de esta cédula, a don Anselmo Benito, para que comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día diez del actual, a las once y media de su mañana, a fin de prestar confesión en juicio, diligencia solicitada por la parte actora, previniéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y será tenido por confeso.

Y para que tenga la citación acordada respecto de don Anselmo Benito, por ignorarse su actual domicilio y paradero, se expide la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Madrid, tres de enero de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario, Nicolás Cortés (Firmado.) (A.—17)

**JUZGADO NUMERO 12**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número doce de esta capital, en

autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra don Antonio Pladellorena Clot, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada a la seguridad de un préstamo de treinta y cinco mil pesetas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, en la cantidad de ochenta mil pesetas, la siguiente

**Fines**

En la Granada y Villafranca del Panadés.—Casa torre con jardín, denominada Villa Mercedes, en dichos términos de la Granada y Villafranca del Panadés. La casa torre, en forma de chalet, ocupa una superficie de ciento sesenta metros cuadrados, equivalentes a dos mil sesenta con ochenta pies cuadrados, compuesta de bajos, primer piso y desván, sin número; en una capilla oratorio privado, que tiene una superficie de ochenta y cuatro metros cuadrados; en una casa para el colono, compuesta de bajos y un piso, con una superficie de ciento veinte metros cuadrados; en unos cobertizos y unos bajos, en los que hay lavaderos, con una superficie de doscientos veintiséis metros cuadrados, y en una extensión de terreno destinados a jardín, parque y huerto, circuido de pared. Ocupa en junto una superficie de tres hectáreas, ochenta y dos áreas y ochenta y seis centiáreas, de las cuales dos hectáreas, veintitrés áreas y cincuenta y seis centiáreas corresponden al término de Villafranca de Panadés, y una hectárea, cincuenta y nueve áreas y treinta centiáreas, al término de la Granada. Linda: al Norte, carretera de Villafranca a San Sadurní; Este, carretera que de la Granada dirige a la estación del ferrocarril; Sur, Escolástica Llopis y la línea del ferrocarril de Tarragona a Barcelona y Francia, hoy camino de Moli de Vent, y Oeste, sucesores de Angela Castañet de Boada. La parte situada en el término de Villafranca, en la que está situada la casa torre, capilla, casa para el colono y cobertizos, linda por el Norte, con dicha carretera de San Sadurní; por el Sur, con la vía férrea de Tarragona a Barcelona y Francia, hoy camino de Moli de Vent; por el Este, con el resto de esta finca, situado en el término de la Granada, y por Oeste, sucesores de doña Angela Castañet de Boada; y la parte sita en el término de la Granada, en la que están los dos bajos con lavaderos, linda por el Norte con dicha carretera de San Sadurní; Sur, Escolástica Llopis; Este, carretera de la Granada a la estación del ferrocarril, y Oeste, resto de la finca en el término de Villafranca.

El acto de la subasta tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado de primera instancia número

doce, sito en la casa número uno, piso segundo, de la calle de General Castaños, y en el de primera instancia de Villafranca de Panadés el día treinta y uno de enero próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

**Condiciones**

**Primera**

Que sirve de tipo para la subasta la cantidad de ochenta mil pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

**Segunda**

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de subasta.

**Tercera**

Que si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, verificándose la consignación del remate a los ocho días de la aprobación de éste.

**Cuarta**

Que los títulos de propiedad, suplididos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, no destinándose a su extinción el precio del remate.

Todo lo cual se anuncia al público por medio del presente, del que se insertarán copias en la «Gaceta de Madrid», BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Barcelona y en un periódico de esta localidad, con quince días de antelación, por lo menos, al señalado.

Madrid, veintiséis de diciembre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,

Germán González

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Humberto Llorente

(A.—19)

**JUZGADO NUMERO 1**

**EDICTO**

En virtud de providencia de hoy, dictada en el juicio ejecutivo instado don Francisco Molina Pérez, como subrogado en los derechos de la Sociedad Siemens Schuckert-Industria Eléctrica, contra la Sociedad Anónima Electra del Maestrazgo, en reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, lo siguiente:

**Primero**

La central hidroeléctrica construída por la Electra del Maestrazgo, en término de Castellote, con varios edificios, tuberías, concesión de aprovechamiento de agua, red de distribución de energía, línea eléctrica y otros accesorios que constituyen la finca número mil doscien-

tos setenta y uno del Registro de la Propiedad de Castellote, cuyo detalle consta en los autos.

**Segundo**

Una huerta en término de Ladruñán, y partida de Dantalear, partido de Castellote.

**Tercero**

Un corral en el mismo término y partida.

Esta subasta tendrá lugar doble y simultáneamente en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número uno, Decano, sito en la calle del General Castaños, número uno, Madrid, y en la del de igual clase de Castellote, el día treinta y uno de enero próximo, a las once de su mañana, previniéndose a los licitadores:

**Primero**

Que las fincas salen a subasta por separado.

La primera, o sea la número mil doscientos setenta y uno del Registro, por novecientas cuarenta y tres mil ciento noventa y cinco pesetas.

La segunda, por trescientas pesetas; y

La tercera, por cuatrocientas pesetas, importe de su tasación.

**Segundo**

Que para tomar parte en el remate habrán de consignar los licitadores previamente el diez por ciento del tipo de la finca que se propongan licitar, sin cuya consignación no serán admitidos, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

**Tercero**

Que los autos y los títulos, suplididos por certificación del Registro, en cuanto se refiere a la primera finca, estarán de manifiesto en la Secretaría de don Antonio Aguilar, que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito que reclama don Francisco Molina en los autos referidos, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y muy especialmente se establece que el rematante acepta y ha de respetar en términos absolutos todas cuantas condiciones de carácter administrativo o gubernativo a que estén afectos los bienes que se subastan por razón de su clase, en los mismos términos y forma en que en la actualidad estén sujetos.

**Cuarto**

Por lo que se refiere a las fincas segunda y tercera, salen a subasta sin suplir previamente la falta de títulos, por lo cual el rematante, antes de que se otorgue a su favor la escritura de venta, habrá de cumplir lo prevenido en la regla quinta del artículo ciento dos del Reglamento de la ley Hipotecaria, siéndoles aplicables todas las demás condiciones que quedan enumeradas.

Dado en Madrid, a veinte de diciembre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,  
Antonio Aguilar

José González Llana

(A.—21)

**JUZGADO NUMERO 12**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada por el señor Juez número doce de esta capital, en autos de procedimiento sumario al amparo del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Francisco del Pozo, en nombre de la Coperativa Hipotecaria hoy Compañía Hipotecaria, contra don Julián y don Gregorio Pascual Ramón, en reclamación de un crédito de noventa y cinco mil pesetas, intereses, gastos y costas, ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por segunda vez y en el precio de ciento treinta y cinco mil pesetas, la siguiente

**Finca**

Una casa recientemente construída, que consta de cinco plantas o pisos, sita en esta capital y su calle de la Legua, número seis, distrito judicial y municipal de Chamberí, al sitio conocido por la Reja de Plata, correspondiente a la sección segunda del Registro de la Propiedad del Norte.

El solar sobre que insiste ocupa una superficie de trescientos noventa y cuatro metros y siete decímetros cuadrados, equivalentes a cinco mil setenta y cinco pies y sesenta y dos décimos, también cuadrados, y linda: por su frente, al Norte, en línea de dieciocho metros cincuenta centímetros, con la calle de la Legua; por la derecha entrando, al Oeste, en línea de veintidós metros diez centímetros, con casa de don Timoteo Matías Martín; por la izquierda, al Este, en línea de veintidós metros cuarenta centímetros, con finca del señor conde de Maudes, y por el fondo, al Sur, en línea de dieciocho metros cincuenta centímetros, con casa de doña Vicenta Bonal.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día veintinueve de enero próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, teniendo lugar el acto bajo las siguientes

**Condiciones**

**Primera**

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo que sirve de base a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y la consignación del resto del precio del remate se verificará a los ocho días de aprobado aquél.

**Segundo**

Que los autos y la certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría, donde podrán examinarlos los licitadores, debiendo conformarse con ellos y sin derecho a exigir otros, y muy especialmente con las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiera, al crédito del actor, que quedan subsisten-

tes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y por tanto, el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Y para conocimiento del público se insertará el presente en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con veinte días de antelación, por lo menos, al señalado.

Madrid, veintidós de diciembre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,

Germán González

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Humberto Llorente

(A.—18)

**JUZGADO NUMERO 6**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del número seis de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario promovidos por el Procurador don Federico Abarrátegui, en nombre de don Agustín Palacios Pérez, contra don Pedro Oliván Legua, para hacer efectivo un crédito hipotecario de cinco mil quinientas pesetas de principal, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, y sin sujeción a tipo, la siguiente:

Terreno con algunas construcciones en término de Chamartín de la Rosa, al sitio de Valdeacederas, con fachada a la calle de Cubillo, señalada con el número cuatro, sin que conste el número de su manzana. Linda por su frente, al Oeste, en línea de once metros y sesenta y cinco centímetros, con la calle de Cubillo; por la medianería derecha entrando, que es el Sur, en línea de cuarenta y cuatro metros y cuarenta centímetros, con tejár de don Esteban Cubillo, y tierra de don Juan Ron; por la medianería izquierda, que es el Norte, en línea de cuarenta y un metros y cuarenta y cinco centímetros, con casa de don Félix Barrios y tierra de don Juan Ron, y por el testero, que es el Este, en línea de once metros, también con tierras de don Juan Ron. Las líneas descritas afectan la forma de un cuadrilátero irregular que comprende una superficie de cuatrocientos setenta y seis metros cuadrados, equivalentes a seis mil ciento cuarenta y un pies y sesenta y cinco décimos de pie también cuadrado.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día treinta de enero próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar:

Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores el diez por ciento del tipo de la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que

el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y que los títulos, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría.

Madrid, veintiuno de diciembre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,  
José María de Antonio  
V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Antonio Ruiz López  
(A.—23)

ALCALA DE HENARES

Don Fernando Serrano Salvador,  
Juez de instrucción de Alcalá de Henares y su partido,

Por el presente se hace saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades impuestas al procesado Rufino García Aranda, en causa que se le ha seguido por robo, se sacan a la venta, en pública subasta, con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, los siguientes objetos, que le fueron embargados:

Una caja de caudales pequeña, tasada en cinco pesetas.

Un reloj de bolsillo para caballero, descompuesto, tasado en dos pesetas.

Un encendedor, tasado en una peseta.

Total, siete pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día veinticinco de enero próximo, a las once de la mañana, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual al diez por ciento del valor de los bienes que se venden, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Alcalá de Henares, a dieciséis de diciembre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,  
Hilario Dago  
Fernando Serrano Salvador  
(Núm. 5.866) (D.—572)

ALCALA DE HENARES

Don Fernando Serrano Salvador,  
Juez de instrucción de Alcalá de Henares y su partido,

Por el presente se hace saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias a que ha sido condenado el procesado Bernardino López de la Iglesia, en causa que se le ha seguido por atentado, se saca a la venta en pública subasta, con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación,

Un compás grande de hierro que le fué intervenido, y que ha sido tasado en una peseta.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día veinticinco de enero próximo, a las once y media de la mañana, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual al diez por ciento del valor de los bienes que se venden, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que

no cubran las dos terceras partes de la tasación, y

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Alcalá de Henares, a dieciséis de diciembre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,  
Hilario Dago  
Fernando Serrano Salvador  
(Núm. 5.867) (D.—573)

ALCALA DE HENARES

Don Fernando Serrano Salvador,  
Juez de instrucción de Alcalá de Henares y su partido,

Por el presente se hace saber: Que para pago de las responsabilidades impuestas al patrono don Ramón Botella y don Antonio Cámara por el Jurado mixto de Industrias de la Confección, Vestido y Tocado de Madrid, en demanda entablada por el obrero Cándido Sepúlveda, por despido injusto, se sacan a la venta en pública subasta, sin sujeción a tipo, los siguientes bienes, que les fueron embargados:

Una máquina de piernas de veinte fronturas y veinte grifos, marca Hister o Contón, la cual tiene adherido, formando parte de la misma, un motor de un caballo, a cuya máquina le faltan las poleas de doble Woten, tasada en dieciséis mil pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día veintitrés de enero próximo, a las once de la mañana, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual al diez por ciento efectivo de la cantidad que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Que la máquina que se vende se encuentra depositada en poder de don Antonio Cámara, vecino de esta ciudad, calle de José Canalejas, número catorce, donde podrá ser vista por quienes deseen tomar parte en la subasta.

Dado en Alcalá de Henares, a dieciocho de diciembre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,  
Hilario Dago  
Fernando Serrano Salvador  
(Núm. 5.825) (D.—570)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número uno, Decano, de esta capital, en el expediente seguido para hacer efectiva por la vía de apremio la cantidad de mil trescientas cuarenta y seis pesetas ochenta y siete céntimos, importe de la condena impuesta a don Antonio Fernández por el Jurado mixto de Transportes Terrestres de Madrid, en la reclamación formulada por el obrero Santos Valdehita, se anuncia de nuevo por el presente la venta, en pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo, de

Una camioneta, marca Chevrolet, de veinte HP., pintada en azul oscuro, con las cuatro rue-

das de aire, matrícula M. treinta y nueve mil trescientos setenta y cinco, que se halla en poder de don Antonio Fernández, domiciliado en la calle de las Fuentes, ocho.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día diecisiete de enero próximo, a las once de su mañana, y se previene a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente el diez por ciento de la suma de dos mil seiscientos veinticinco pesetas, tipo de la segunda subasta, sin cuyo requisito no podrán licitar.

Madrid, veintiocho de diciembre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,  
P. S.,  
(Firmado.)  
José González Llana  
(Núm. 10) (D.—3)

JUZGADOS MUNICIPALES

CARABANCHEL BAJO

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal de esta villa de Carabanchel Bajo, don Ramón Ordaz Salomón, en el juicio promovido por don Plácido Carnicer Serón, cesionario de la Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas, contra don José Luis Fernández Cala, vecino de Jerez de la Frontera, se sacan, por segunda vez, a la venta en pública subasta, que tendrá lugar el día veintitrés de enero próximo, a las doce horas del mismo, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la Casa Consistorial, varios muebles de ajuar de casa, por la suma de dos mil cien pesetas, importe de la tasación, con la rebaja del veinticinco por ciento de la misma, encontrándose depositados dichos bienes en poder del propio demandado.

Lo que se anuncia por el presente, para los que quieran tomar parte en dicha subasta, con las advertencias de

Que deberán consignar previamente el diez por ciento de la tasación; y

Que no se admitirán ofertas que no cubran las dos terceras partes de la misma.

Carabanchel Bajo, a veintiséis de diciembre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,  
Prudencio de Igartua  
V.º B.º  
El Juez municipal,  
(Firmado.) (A.—20)

AYUNTAMIENTOS

TORREMOCHA DE JARAMA  
Aprobado por esta Corporación, se halla de manifiesto al público en este Ayuntamiento las ordenanzas siguientes, por quince días:

Arbitrio de pesas y medidas.  
Licencias para industrias callejeras y ambulantes.

Impuesto sobre productos de la tierra.

Torremocha, 24 de diciembre de 1933.—El Alcalde, Martín Hernanz.  
(Núm. 20)

PERALES DE TAJUÑA  
Habiendo recibido en la Sección Catastral de esta provincia el padrón

de la riqueza rústica de este término municipal para el año 1934, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante ocho días, en cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que únicamente versen acerca de errores aritméticos o de copia.

Perales de Tajuña, 20 de diciembre de 1933.—El Alcalde, Amalio Garrido.  
(Núm. 18)

JURADO MIXTO DEL TRABAJO DE TRANSPORTES TERRESTRES DE MADRID (GÓNOVA, 17)

El Pleno de la Sección de Tracción a Sangre del Jurado Mixto de Trabajo de Transportes Terrestres, de Madrid, en sesión celebrada en el día de ayer adoptó por unanimidad el acuerdo siguiente:

«Como ratificación sobre la interpretación dada a la jurisdicción en que obligan las bases de trabajo de la Sección expresada, se determina que: Las bases de trabajo de la Sección de Tracción a Sangre del Jurado Mixto de Trabajo de Transportes Terrestres de Madrid, aprobadas por el Ministerio de Trabajo y Previsión en cuatro de abril de mil novecientos treinta y dos, obligan a su cumplimiento en las provincias de Madrid, Toledo, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara, Avila y Segovia, antigua jurisdicción de este organismo, desde la fecha de su vigencia, nueve de mayo de mil novecientos treinta y dos, en tanto por los Jurados Mixtos de esta clase que en las citadas provincias se creen no se confeccionen y aprueben por las Superioridades nuevas bases de trabajo.»

Lo que se hace público en este BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de las personas a quienes afecte y a los efectos legales oportunos.

Madrid, treinta de diciembre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,  
Alejandro de Colomina  
V.º B.º  
El Presidente,  
Mariano Muñoz-Rivero del Olmo  
(A.—22)

Subasta pública

De la casa número 93 de la calle de Méndez Alvaro, de esta villa, que tendrá lugar en la Notaría de don Cándido Casanueva, en su estudio, Villanueva, 6, a las once horas del día nueve del actual.

Pliego de condiciones en dicha Notaría.  
(A.—25)

SOCIEDAD ANONIMA «VERS»

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 19 de los Estatutos por que se rige esta Sociedad y del acuerdo adoptado por su Consejo de Administración, se convoca a Junta general ordinaria de Accionistas para las doce horas del día treinta y uno del corriente, en el domicilio social.

Madrid, cuatro de enero de mil novecientos treinta y cuatro.

Sociedad Anónima «Vers».  
El Presidente del Consejo de Administración.  
(A.—16)

Imprenta Provincial.—Doctor Esquerdo, 52.—Teléfono 53202.